

# GACETA MÉDICA

DE

## COSTA RICA

—

### REVISTA MENSUAL

ORGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA DE LA REPUBLICA

Directores:

Dr. Roberto Fonseca Calvo

Dr. Rafael Calderón Muñoz

Dirigir la correspondencia á cualquiera de los Directores.

Para anuncios de Europa, dirigirse á Mr. Lotté, Director de la *Société mutuelle de Publicité*, 61 rue Caumartin, París, que está exclusivamente encargado de la agencia.

La GACETA MÉDICA se publica cada mes.— No se admiten suscripciones por menos de un año.— El precio de la suscripción adelantada por un año es de ₡ 4.00.— Precio de un número, ₡ 0.50.— El precio de avisos, convencional.

---

Año VI

San José de Costa Rica, 15 de Junio de 1902

Núm. 9

---

### INFORME SOBRE LA EPIDEMIA DE VIRUELA

Jefatura de Sanidad.  
San José, 19 de Mayo de 1902.

*Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía*

S. D.

SEÑOR:

Tengo el honor de remitir á la Secretaría de su digno cargo el informe relativo á la Jefatura de Sanidad que por el encargo del ex-Presidente de la República he desempeñado desde que se inició la epidemia de viruela en el barrio de Ipís de esta provincia, y también me permito enviar adjuntos los informes que he solicitado de todos los médicos que por disposición de este departamento han prestado sus servicios para combatir dicha epidemia, los cuales darán una idea más completa de todo lo que se ha ejecutado. De todos estos documentos

se desprende que en esta emergencia el Poder Ejecutivo me dio un apoyo decidido en todo lo concerniente á higiene pública.

Todos mis esfuerzos, señor Ministro, fueron dirigidos en el sentido de aislar á los apestados y preparar por medio de la vacuna un terreno estéril á la propagación de la viruela. Como desde un principio pude observar que la vacunación obligatoria, por ley emitida el 18 de Enero de 1884, había sido un tanto descuidada, á punto de no exigirse certificado á los niños matriculados en las escuelas, fue preciso hacer todo lo posible por que se cumpliera esta formalidad, para lo cual mandé imprimir libros talonarios de certificados de vacunación, que expedirán todos los médicos: fue preciso, igualmente, establecer un cordón riguroso: se aislaron de la capital y pueblos vecinos de Ipís, lugar donde estallaron los primeros casos; el pueblo de San Isidro, por sus condiciones topográficas y por ser el centro productor de la leche que se consume en la capital, fue aislado también.

Esta última población, donde por dicha la mayoría de los habitantes habían sido vacunados de preferencia, pudo, al cabo de pocos días ponerse en comunicación con esta capital, sin que por ello se dejara de ejercer una estricta vigilancia, lo que motivó el nombramiento del Dr. don Rafael Calderón para médico residente en aquella localidad, dedicado exclusivamente á inspeccionar el servicio sanitario del caserío y á vacunar alrededor del cordón.

El Dr. don Luis P. Jiménez desde un principio se hizo cargo de la asistencia de los virolientos, del aislamiento de los sospechosos y de la estricta vigilancia del cordón sanitario.

Se hacía muy difícil poder descubrir á tiempo cualquier caso de viruela que se presentara fuera de los cordones sanitarios sin la implantación del registro civil en lo referente á certificados médicos de defunciones. Pude obtener sin dificultad que esta imperiosa medida se implantara, siendo en más de una ocasión un elemento precioso para el diagnóstico, y al efecto he mandado imprimir libros talonarios de certificados médicos que oportunamente se pondrán en manos de todos los facultativos de la República. Con esta medida de trascendental importancia se pondrá también una valla al curanderismo; se podrá llevar una estadística de las enfermedades reinantes, y aun descubrirse muchos crímenes que quedan encubiertos.

En varias visitas que hice al campo infestado pude convencerme del enorme gasto que ocasionaba al Gobierno el tener enfermos en casas distantes unas de otras y del peligro que corría la población de Guadalupe al tener apestados al Norte de la población y á proximidad de la parte más poblada de la villa; atendiendo á estos dos graves inconvenientes, alquilé una casa, la más céntrica del cordón y la de mejores condiciones, con el fin de agrupar á los apestados, procediendo á rigurosa desinfección de las casas abandonadas, de las cuales, algunas habitaciones de valor insignificante donde ocurrieron los casos más graves, fueron incineradas, previa tasación de su valor por el médico, la autoridad y perito. Esta medida permitió reducir las dimensiones

del cordón, y como consecuencia, los gastos se redujeron considerablemente.

En medio de todas estas dificultades, tenemos un peligro constante: la carencia de fluido vacuno, que no pudo ponerse á disposición de los médicos con la premura que era de desearse. Dichosamente por cable se pidió cantidad suficiente y tan pronto se procedió á vacunar obligatoriamente como lo establece la ley. Aunque el fluido suizo es hoy superior al que se consigue en los Estados Unidos de Norte América, tomando en cuenta la distancia, se hizo el pedido de vaccino de preferencia á New York y Nueva Orleans. Esta Jefatura recibió tubos capilares y lancetas vacciníferas. Con los primeros se obtuvo regular resultado, pero con las lancetas indicadas el resultado casi nullo. El fluido que se pidió á Suiza debe llegar pronto y entonces se procederá á revacunar.

Poco tiempo después de haberse iniciado la epidemia en Ipís, estallaron casos en Heredia y con este motivo el señor Presidente de la República verbalmente, con el fin sin duda de no tener que meterse con varios médicos á la vez, me suplicó que extendiera mi jurisdicción al país entero, pero obsiante de establecer en aquella provincia un servicio idéntico al de esta capital. Esta aclaración la creo necesaria, señor Ministro, para justificar mi conducta, que podría tacharse de arbitraria al aparecer dictando medidas sanitarias hasta en los puertos de la República.

Con el propósito de combatir la epidemia, nombré, de acuerdo con el señor Presidente de la República, médicos que vacunaran á todos los habitantes de los lugares vecinos á la zona infestada, y otros que en los cuatro distritos de este cantón central vacunaran gratuita pero obligatoriamente.

Uno de los medios más eficaces para evitar en lo sucesivo los crecidos gastos que ocasionan al Gobierno las amenazas de una epidemia de viruela, aparte de las bajas en la población, es el hacer la vacunación *efectivamente, se entiende*, lo que á mi juicio se puede conseguir exigiendo certificado de vacunación á todo empleado público, al personal docente de los establecimientos de enseñanza, y sobre todo, á los párvulos que por vez primera se matriculan en la escuela.

El fluido que recibió este departamento se distribuyó en todo el país, dando, como era natural, mayor cantidad á los médicos de los lugares infestados. Aun queda una pequeña cantidad de dicho fluido que la he destinado para la vacunación oficial establecida en esta ciudad á cargo de los médicos de circuito, y para cuyo efecto puse un aviso en el diario oficial.

El resultado de la epidemia recién pasada en Ipís es el siguiente:

Atacados .....	31
Muertos .....	6

De esto se deduce que la mortalidad sólo alcanzó un 19.35 o/o.

Las personas vacunadas en esta provincia llegan próximamente á 35,000.

Del origen de la epidemia no se ha podido poner nada en claro; lógico es presumir que haya sido introducida por alguno de nuestros puertos, donde la vigilancia es escasa, las cuarentenas deficientes y las visitas de inspección marítima de mera fórmula.

Y creo que con tal servicio sanitario en ambas comarcas si la peste bubónica no nos ha invadido, entre otras, es debido á que dichosamente estos puertos no están en comunicación directa con los lugares infestados, esto por una parte, y por otra, que tenemos como salvaguardia puertos intermediarios, donde el servicio sanitario nada deja que desear.

Si á todo esto se agrega la mala ó pésima higiene que tenemos en las poblaciones del interior, fácilmente se comprenderá el motivo por el cual nuestra pequeña población ha sido diezmada en esta última década por epidemias diferentes que han tronchado una nueva generación.

En cumplimiento de mi deber como Jefe de Sanidad, toda mi atención la dirigí hacia los lugares de mayor peligro, con el fin de combatir la epidemia, para evitar que todo el país se contagiara de tan terrible mal; pero no por eso he dejado de ocuparme de resguardar los demás lugares de la República y dictar todas aquellas medidas que he considerado del caso, como también de los defectos de que adolecen la higiene y salubridad pública y dictar todas aquellas medidas que he considerado del caso.

Por conducto de esa Secretaría se pidió oportunamente á Alemania un carro-ambulancia de un precio moderado y adecuado á nuestras circunstancias para trasportar heridos ó enfermos al Hospital ó á cualquier otro lugar. También es de mucha necesidad tener aparatos de desinfección, manuales, y en efecto, en esa Secretaría encontrará V. los pedidos correspondientes, los que no se hicieron en aquella fecha debido á que el señor Ministro, su antecesor, dedicó su tiempo en asuntos de más urgencia con motivo de la intentona recién pasada; y me permito suplicarle se sirva, si lo tiene á bien, dar á quien corresponda la orden para hacer el pedido en referencia.

Hice varias visitas al matadero público de esta ciudad, con el objeto de enterarme personalmente de sus condiciones higiénicas y demás. Noté que dicho edificio carecía de agua, elemento indispensable en estos establecimientos, y con el fin de remediar el mal apuntado, me dirigí por nota al señor Gobernador y al mismo tiempo di la idea de como podría tener bastante agua, y mi indicación fue atendida.

Los tanques que surten el agua á la capital fueron también objeto de otra visita; y á mi juicio, mientras se hace una nueva cañería, necesitan la inspección de personas competentes en la materia, á fin de que se remedien ciertas necesidades apremiantes, con lo que se conseguiría, seguramente un buen servicio en la higiene pública.

Juzgo de imperiosa necesidad cambiar el local ocupado por la actual Casa de Reclusión, verdadero foco de infección y de desmoralización.

zación. Me permito hacer á V., señor Ministro, esta observación, porque creo firmemente que el Supremo Gobierno sin hacer ningún gasto podría con este objeto utilizar el edificio nacional conocido con el nombre "La Algodonera," en donde al mismo tiempo que, bastante aire y salubridad, se podría proporcionar instrucción y ocupación á las reclusas. Verbalmente daré á V. si lo cree conveniente, más amplios detalles sobre el particular.

Señor Ministro, es mi opinión particular que la salubridad pública de todo el país debiera estar bajo la dirección de un facultativo con amplias facultades en todo lo relativo á higiene pública; que reglamente el servicio de los Médicos del Pueblo en tiempos normales y en los de epidemias, como también en los puertos en donde es de rigor un buen servicio de cuarentena, etc.; que tenga auxiliares competentes y empleados para la higiene bien entendidos. Este jefe ó director tendrá como cuerpo consultivo en todo lo de su competencia, á la Facultad Médica y al Supremo Gobierno para apoyar eficazmente todas sus disposiciones y poner en práctica todo lo que dicho Gobierno crea del caso dictar; con intervención el mencionado jefe hasta en los puertos de la República, por ser éstos la entrada de todas las epidemias, y que dé al servicio una organización lo más completa posible. Esta mi opinión, señor Ministro, está apoyada con el criterio que sobre el particular tiene el Doctor Benjamín de Céspedes, quien en su informe que va adjunto, dice lo siguiente: "XI.—Enseñanzas y experiencias.—En los países cultos existe una organización sanitaria nada costosa para combatir la propagación de las enfermedades contagiosas. Hasta Mónaco y el Salvador cuentan hoy con estaciones sanitarias y material de desinfección. Y no se nos diga que este abandono es debido á la carencia de recursos, porque si se hace un presupuesto de los gastos inútiles y anticientíficos, que aquí se derrochan en cada epidemia, resulta que por indemnización de casas quemadas, gastos de manutención y sostenimiento de cordones sanitarios (empleados, familias aisladas), médicos extraordinarios, medicinas, desinfectantes, paralización de los negocios con motivo del aislamiento en masa, etc., la suma alcanza cifras respetables. En cambio, si tuvieran un servicio sanitario organizado, con material desinfectador moderno, estas epidemias podrían ser dominadas en breves días, sin necesidad de los gastos enunciados.— Dos médicos en cada puerto bien remunerados, con una buena reglamentación y estrechas responsabilidades. Un jefe superior de sanidad encargado de ejecutar una ley y un reglamento bien meditados de salubridad pública. Una estación sanitaria con dos médicos inspectores; una brigada de seis sanitarios y un farmacéutico preparador, quien servirá para toda la República, teniendo á su cargo el siguiente material: un barracón desarmable para hospital de aislamiento; una estufa de desinfección locomóvil, bombas pulverizadoras de líquidos desinfectantes, sacos, cepillos y trajes especiales para los sanitarios. Podría completarse este material con un coche-cama celular y carro sanitario para trasladar todos estos objetos á distancia. Estamos seguros que los gastos que ocasionaría este nuevo servicio, serían menos elevados que los

que origina cualquier epidemia combatida por el sistema anticientífico, tardío é inconstante que hasta aquí se viene empleando.<sup>21</sup>

No me es posible, señor Ministro, terminar este informe sin hacer presente que la Facultad Médica y la mayor parte de mis colegas secundaron mis esfuerzos durante la epidemia de viruela, lo que ha contribuido á dar éxito completo á la misión que el Supremo Gobierno me encomendara. Debo hacer especial mención de los Doctores Jiménez y Céspedes, quienes al primer llamamiento ofrecieron incondicionalmente sus servicios y que con loable empeño y abnegación han contribuido grandemente al resultado obtenido.

Con toda consideración, me es grato suscribirme del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

JOSÉ M.<sup>a</sup> SOTO ALFARO

---

*LA EDAD ESCOLAR EN COSTA RICA*

N.º 19

Facultad Médica de la República de Costa Rica  
San José, 13 de Mayo de 1902.

Señor Ministro de Instrucción Pública

S. D.

Contestando su nota n.º 868, fecha 24 de Marzo próximo pasado, tengo la honra de transcribirle lo que en sesión de Junta General verificada el 12 de los corrientes, se aprobó, con respecto á la edad escolar.

Además de las muy bien pensadas razones expuestas por el Presidente de la Junta de Educación de San José, en comunicación del 14 de Marzo citado, de la cual V. nos pasó copia, deben tenerse en cuenta otras consideraciones.

La pedagogía moderna tiene por bases fundamentales, la fisiología, la higiene y la psicología. Esta Facultad considerará las dos primeras.

Si la precocidad no existiese en nuestra infancia, entonces, con respecto á la edad escolar, no habría sino seguir los principios de la pedagogía moderna que admiten los países civilizados y aternos á que el niño, antes de los siete años, no debe ser obligado á asistir á las escuelas comunes.

Examinemos ahora si los niños costarricenses son precoces, como asegura el señor Ministro.

Dado que la experiencia enseña que en las regiones tropicales el desarrollo fisiológico es precoz, cabe admitir que nuestro país está incluido en la regla. Veámoslo: visitando las aulas de nuestros escolares, observamos que la mayoría de los escolares que las llenan son de pobre contextura física, de tamaño pequeño, pero de imaginación vivísima: por aquí se fue la precocidad. Raro es el niño (y nosotros no podríamos citar uno) cuyo desmedido talento prematuro

esté en relación con el prematuro desarrollo robusto del cuerpo.— (Único caso que podría ser excepción de la regla.) Lo que regularmente vemos son talentos vivos en criaturas desmedradas.

La precocidad es signo de degeneración, dicen los sabios.— Y la tenemos explicada en Costa Rica, por el clima; por la facilidad de atender á las primeras necesidades de la vida, que apereza á los individuos; por lo insustancial de nuestra alimentación; por el poco cruzamiento de la raza; por el abuso sexual; por el alcoholismo; por la sífilis hereditaria; por las pésimas condiciones higiénicas de nuestras poblaciones, etc.

La observación común diaria basta á demostrar que entre nosotros existen la precocidad intelectual y la sexual. Esta última observable hasta por el más indiferente; pero el apetito sexual no es la aptitud de engendrar ó concebir. Combatimos esa precocidad, por que acarrea el rápido desgaste individual, y cuando llega á verificarse una unión prematura, el fruto es débil y mal conformado, si lo hay. El fenómeno correlativo de la precocidad sexual es la precocidad intelectual; y, estando en iguales circunstancias, debemos combatirla.

Antes de los ocho años de edad no se ha verificado el desarrollo completo del niño, que á los siete, aun está mudando los dientes y el cerebro no está vigorizado. Un cerebro en formación ó sin el vigor completo, no puede abarcar los estudios que aparecen en nuestros programas oficiales. Si antes de los siete años se obliga al niño á concurrir á las escuelas comunes, lo agotaremos, le mataremos el vigor intelectual; y si se diese el caso de que lo último no suceda y llegase á dar frutos, éstos serán desmedrados. Por otra parte, someter niños cuyo cuerpo no está aun formado, á la quietud, someterlo á la necesaria disciplina escolar, es atrofiarlo físicamente también. Entre nosotros, muchos ejemplos tristes de precocidades malogradas todas, podrían citarse; botones de esperanzas que nunca fueron flores por exceso de trabajo intelectual. Y aun ocasiones hay en que el niño no sólo se agota, sino que muere.

Por las apuntadas razones, cree esta Facultad que recibir en las escuelas comunes, niños menores de siete años, es matar la juventud intelectual de Costa Rica y perder absolutamente el buen desarrollo de los cuerpos.

Del señor Ministro, con toda consideración muy atento y s.s.,

El Presidente,

*Elias Rojas*

## Actas de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

4ª SESION ordinaria de Junta General de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el diez de Marzo de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores F. J. Rucavado, Calderón Muñoz, Teodoro H. Prestinary, Fonseca Calvo, F. Iglesias y V. Castro Cervantes.

Art. I.—Por ausencia del Presidente, presidió el tercer Vocal, Dr. Teodoro H. Prestinary.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—Se dio cuenta de la renuncia del puesto de Fiscal de esta Corporación presentada por el Dr. Picado (Teodoro) y aceptada por la Junta de Gobierno; y del nombramiento recaído en el Dr. don Manuel Aguilar G., para reemplazar al Dr. Picado. Fue aprobado.

Art. IV.—El artículo 11 del Reglamento General de la Escuela de Farmacia fue reformado y quedó así: "Los tribunales de exámenes se componen de cuatro profesores de la Escuela y un director de la Facultad, que preside." Este artículo fue aprobado de una vez.

La sesión se levantó á las nueve y media de la noche.

ELÍAS ROJAS

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ

5ª SESIÓN extraordinaria de Junta General de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores Rojas, F. J. Rucavado, Calderón Muñoz, Manuel Aguilar, Zúñiga, Fonseca Calvo, Iglesias y Zumbado.

Art. I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II.—Se leyó la comunicación que sigue:

SECRETARÍA  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nº 868

San José, 24 de Marzo de 1902.

*Señor Presidente de la Facultad Médica*

P.

La Ley General de Educación Común, fija en su artículo 5º la edad de siete años como comienzo de la escuela, formando como base para ello lo estatuido en otros países en donde el desarrollo físico é intelectual de los niños es mucho más tardío en los países tropicales.

Entre nosotros, raro es el niño que á los cinco años no está en aptitud de asistir á la escuela y de soportar el trabajo intelectual necesario para adquirir las nociones más sencillas sobre las asignaturas que los programas oficiales comprenden, y el retraso de dos años á que la ley obliga hace que el alumno concluya el período escolar demasiado tarde, cuando por su edad ha debido ya emprender los estudios de segunda enseñanza, ó estar adelantado en el aprendizaje de un arte ú oficio. Tal es, sobre el particular, el criterio del Gobierno; pero no quiere proponer la reforma de la ley en lo que respecta á punto tan importante, sin conocer la autorizada opinión de la Facultad Médica, á la cual ruego á V. se sirva proponer la siguiente cuestión, é informarme sobre los términos en que la resuelva.

¿ Dado el precoz desarrollo de nuestros niños, puede señalarse como principio de la edad escolar la de cinco años, sin que el trabajo que haya de imponérselos comprometa en lo futuro su salud ó su desarrollo intelectual y físico?

Obedece esta consulta á la circunstancia de haber dictado la Junta de Educación de esta ciudad un acuerdo, del cual envió á V. copia, que es enteramente contrario á las ideas del Gobierno.

Por el digno medio de V., anticipo á la Facultad Médica mis más sinceros agradecimientos por la resolución de este asunto, y tengo el gusto de suscribirme de V. muy atento servidor,

RICARDO PACHECO

*Copia*

Junta de Educación de la ciudad de San José.

Esta Junta, considerando: 1°—Que es nocivo al desarrollo físico é intelectual de los niños frecuentar las escuelas comunes antes de la época que la ley fija; 2°—Que los actuales edificios escolares no reúnen las deseables condiciones de higiene y comodidad y que, en consecuencia, es conveniente retirar de las escuelas aquellos niños que por su corta edad están más expuestos á sufrir en su salud; 3°—Que la experiencia enseña que es sumamente difícil para el maestro mantener la disciplina entre niños de muy corta edad, tanto porque con ellos no se puede usar rigor alguno, como porque su asistencia á la escuela tiene que ser optativa y no obligatoria, una vez que la ley no alcanza á exigirla, lo cual establece entre los alumnos dos categorías, una forzada á concurrir á la escuela, y la otra de asistencia facultativa, y relaja, por lo tanto, el orden y la equidad, principios imprescindibles en materia de educación; 4°—Que la educación de los niños menores de siete años corresponde á las escuelas maternales ó *kindergarden*, que mientras no existan tales escuelas en esta ciudad, deben los padre de familia dar á sus hijos, si así lo desean, instrucción en el hogar; 5°—Que el artículo 23 del Reglamento de Educación Común fija como principio de la edad escolar la de siete años; 6°—Que según el artículo 36 de la Ley General de Educación Común es deber de las Juntas cuidar de la higiene y disciplina en las escuelas públicas, acuerda: retirar de las escuelas oficiales de esta ciudad á los niños que el 31 del corriente, fecha en que se cierra la matrícula, no tuvieren siete años cumplidos,

El Presidente de la Junta.

Secretaría de Instrucción Pública.—San José, 14 de Marzo de 1902.

M. ZÚÑIGA,  
2° Vocal

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ,  
Srío.

6ª SESION ordinaria de Junta General de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el doce de Mayo de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores R. Calderón Muñoz, F. J. Rucavado, M. Zúñiga, T. H. Prestinary y Fonseca Calvo.

Art. I.—Por ausencia del Presidente, presidió el segundo Vocal, Dr. M. Zúñiga.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—No habiendo sobre la mesa asunto que tratar, cerróse la sesión á las diez de la noche.

10ª SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el lunes diecisiete de Marzo de mil novecientos dos, con asistencia de los Dres. F. J. Rucavado, Calderón Muñoz, Zúñiga, Fonseca Calvo, Prestinary é Iglesias.

Art. I.—Por ausencia del Presidente, presidió el 2° Vocal, Dr. M. Zúñiga.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—El Dr. don Carlos Pupo y el Profr. Ingº don Enrique Jiménez Núñez aceptaron los nombramientos de profesores de la Escuela de Farmacia.

IV.—Se recibió del Juzgado del Crimen de San José la causa criminal seguida contra Juan Marcos Valverde Quirós, por lesiones á Aurelio Ureña Jiménez, para que exprese la Facultad si la herida causada á Aureliano Ureña en la espalda, dadas las partes interesadas, pudo sanar antes de diez días. Se comisionó para que dictaminen á los Dres. Rojas y F. J. Rucavado.

Art. V.—Se ordenó convocar á sesión extraordinaria de Junta General para el lunes 24 de los corrientes, á la hora y en el local acostumbrados.

Art. VI.—Se ordenó fijar, por ahora, el valor de diez colones (¢ 10-00) como derecho para adquirir el título de obstétrica.

La sesión se levantó á las nueve de la noche.

ELÍAS ROJAS

R. CALDERÓN MUÑOZ

11ª SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos, con asistencia de los Dres. Rojas, F. J. Rucavado, Calderón Muñoz, Zúñiga, Fonseca Calvo é Iglesias.

Art. I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II.—Presente el Dr. don Manuel Aguilar G., que fue nombrado Fiscal de esta Facultad, se procedió á juramentarlo en forma y tomó posesión de su cargo.

Art. III.—Se recibió del Juzgado del Crimen de San José la causa seguida contra Manuel Piedra Mora y Alfonso ó Ildelfonso Araya y Rodríguez, por lesiones á María Josefa Navarro, ú. ap., para que exprese esta Facultad en cuánto tiempo sanó la lesión á que se refieren los dictámenes del Dr. Toledo é Iglesias, los cuales dictámenes obran en el expediente de la causa referida. Se comisionó para el estudio del proceso y para que informen á la Junta de Gobierno, á los Dres. J. M. Soto Alfaro y M. Zúñiga.

Art. IV.—Se leyó una certificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que contiene el auto que sigue: "Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República. San José, á las doce y tres cuartos de la tarde del dieciocho de Marzo de mil novecientos dos. Certifíquense los dictámenes presentados por el procesado Miguel Díaz, el proveído de esta autoridad que ordenó su reconocimiento por el Médico del Pueblo y el dictamen correspondiente, así como el presente proveído, y diríjense con oficio á la Facultad Médica de la República, para que en vista de los dictámenes se sirva, previo reconocimiento del nominado Miguel Díaz, dar el dictamen que ha de servir de base para la resolución definitiva que esta autoridad debe dictar en el incidente de que se trata, Art. 11 de la Ley de Médicos del Pueblo, 30 de Octubre de 1894.—A. Castro Carrillo.—Alejandro Jiménez Carrillo." Se comisionó para que vieran dictamen é informen á la Junta, á los Dres. Calderón Muñoz é Iglesias.

Art. V.—Se leyeron las solicitudes de los estudiantes de la Escuela de Farmacia, don David Quirós Saborío y don José Joaquín Jiménez Ortiz, en las que piden á la Junta se les extienda el título de Licenciados en Farmacia. Estando los atestados conforme á ley, la Junta les señaló el lunes próximo para que comparezcan á la sesión ordinaria á recibir el diploma, previo el juramento de ley. Este artículo fue aprobado definitivamente.

Art. VI.—Las señoritas María Mora U. y Elvira Madrigal M. presentaron los atestados de ley para poder ser inscritas en la Escuela de Obstetricia. Se acordó de conformidad.

Art. VII.—Por nota n.º 342, fecha 18 de Marzo, la Directora del Colegio Superior de Señoritas comunica que la señorita Elvira Madrigal M. es bequista actual del citado plantel. Se acordó comunicar á la señora Directora que la señorita Elvira Madrigal está inscrita en los registros de la Escuela de Obstetricia como alumna libre.

Art. VIII.—Se leyó una comunicación del Lic. Farm. C. Beutel aceptando el nombramiento de profesor de Farmacognosis que esta Facultad le acordó, y dando las gracias por ello.

Art. IX.—Se recibió con fecha 17 de los corrientes el correspondiente informe trimestral del Médico del Pueblo de Grecia, Dr. F. A. Segreda Solera. Se archivó.

Art. X.—El señor Julio Ramírez M. solicita patente de botiquín en la ciudad de Cartago. El botiquín es el mismo del Dr. Moisés Castro F., quien se lo cedió á Ramírez. El Dr. Castro F. queda como regente. Se acordó comunicar al señor Ramírez que en las capitales de provincia el valor mínimo de la patente es ¢ 30-00, pues sólo se pueden establecer boticas.

Art. XI.—El señor Miguel Torrente desea establecer en Cachí un botiquín; solicita la patente de ley, la cual se le concede, visto el informe favorable del Dr. Gius-tiniani.

Art. XII.—Se leyó la siguiente acta: “Nº 9. En la Sala de Maternidad, sita en el Hospital de San Juan de Dios, á las ocho y media de la mañana del martes dieciocho de Marzo de mil novecientos dos, se procedió á verificar el examen de las señoras Francisca Durán v. de Arias, Elena Echeverría v. de Revelo y Adelaida Paniagua v. de Castro, examen previo á optar el título de obstétricas de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República de Costa Rica. Fueron aprobadas por unanimidad de votos.—Elías Rojas, Director.—Delegados de la Facultad Médica:—Rafael Calderón Muñoz.—J. M. Soto Alfaro.—Profesores: F. J. Rucavado (Teoría).—M. Zúñiga (Clínica).

La sesión se levantó á las nueve de la noche.

ELÍAS ROJAS

R. CALDERÓN MUÑOZ

12ª SESION extraordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada á las dos de la tarde del veintiséis de Marzo de mil novecientos dos, con asistencia de los Dres. Rojas, F. J. Rucavado, Calderón Muñoz, Zúñiga y Fonseca Calvo.

Art. I.—Se leyeron las comunicaciones números 294 y 295, de fecha 25 de los corrientes, suscritas por el Gobernador de San José, en las cuales se transcriben á esta Facultad informes dados por los Dres. Calnek y Toledo á virtud de excitativa de aquella autoridad, por haber aparecido en Goicoechea una enfermedad semejante á la viruela. En consideración las comunicaciones leídas, se discutió, y la Junta dispuso poner en conocimiento del señor Gobernador de San José, lo que sigue:

a) La Facultad Médica, para aclarar el diagnóstico acerca de la probable enfermedad de viruela aparecida en jurisdicción de Goicoechea, ha dispuesto comisionar á los Dres. Elías Rojas y Marcos Zúñiga para que hagan el estudio correspondiente;

b) Por pronta precaución, que no está por demás, deben mantenerse en pie las medidas dictadas en su oportunidad por el señor Presidente de esta Corporación, de acuerdo con el Médico del Pueblo.

La sesión se levantó á las tres de la tarde.

ELÍAS ROJAS

R. CALDERÓN MUÑOZ

13ª SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores Rojas, Soto Alfaro, F. J. Rucavado, Calderón Muñoz, Zúñiga, Iglesias, Prestinary y Fonseca Calvo.

Art. I.—Se leyeron las dos actas anteriores, números 11 y 12, las cuales fueron aprobadas y firmadas.

Art. II.—El Presidente procedió á juramentar á las señoras Francisca Durán v. de Arias y Adelaida Paniagua v. de Castro, á quienes entregó el diploma de obstétricas. Luégo hizo una breve alocución refiriéndose al éxito que representaba, tanto para las interesadas, como para esta Facultad la coronación de la carrera de obstétricas.

Art. III.—Presentes los señores don José Joaquín Jiménez Ortiz y don David Quirós Saborío, el Presidente los juramentó en forma y procedió luégo á hacerles entrega de los diplomas de Licenciados en Farmacia.

Art. IV.—Se leyó una solicitud del Dr. Ricardo L. Jiménez pidiendo su incorporación en esta Facultad. Vistos y aprobados los diplomas que le acreditan como médico cirujano, la Junta acordó comunicarle que el próximo dos de Abril, á las siete y media de la mañana, darían principio las tres pruebas previas á la incorporación

Se le nombró el tribunal que sigue: Dr. Calderón Muñoz (Medicina interna); Dr. M. Zúñiga (Histología, Anatomía y Embriología); Dr. R. Fonseca Calvo (Higiene, Terapéutica y Medicina legal); Dr. F. J. Rucavado (Ginecología y Obstetricia); Dr. F. Iglesias (Cirugía y Anatomía patológica.) Este artículo fue aprobado de una vez.

Art. V.—El señor Joaquín F. Atroyo solicitó patente de botiquín para establecerlo en Las Juntas. Se dio traslado al Tesorero.

Art. VI.—Se dio cuenta de que el 27 de los corrientes el Presidente de esta Corporación convocó por circular á los médicos de la capital á una reunión que se verificó á las dos de la tarde del mismo día en el local de la Facultad. La sesión tenía por objeto tratar de la actual epidemia de viruela. Concurieron á esa sesión los Doctores Soto, F. J. Rucavado, Calderón Muñoz, Valverde, Zúñiga, Prestinay, Manuel Aguilar y Mariano Rodríguez; y se acordó comunicar al señor Ministro de Policía la conveniencia de adoptar las medidas siguientes:

1º) Que el Gobierno nombre como Jefe de sanidad general para la provincia de San José á uno de los Doctores J. M. Soto A., F. J. Rucavado ó P. Valverde;

2º) Independientemente del Dr. Luis P. Jiménez, quien deberá encargarse exclusivamente de los hospitales, nómbrase un médico para la vacunación é inspección en cada una de las poblaciones de Guadalupe, San Vicente y San Isidro;

3º) Establézcanse dos hospitales á suficiente distancia el uno del otro, con el fin de asilar á los atacados de viruela y á los sospechosos, por separado;

4º) Póngase un pequeño destacamento de policía uniformada, bajo las órdenes del médico Jefe de Sanidad general, en la zona infestada, para aislarla completamente durante 25 días;

5º) Procédase obligatoriamente á vacunar á los habitantes de la República;

6º) Prohíbese la trasmisión de la vacuna directamente de persona á persona;

8º) Ciérranse las escuelas en los tres pueblos citados hasta nueva orden;

9º) Insístase en la vigilancia de las acequias situadas en la región infestada que surten de agua á las poblaciones.

Art. VII.—A moción del Presidente, el Dr. J. M. Soto A., Médico General de Sanidad de la provincia San José, en la actual epidemia de viruela, expuso sucintamente cuanto se había hecho hasta esta hora y el estado de la epidemia. Hizo mención de un informe escrito extenso, que el Médico del Pueblo, Dr. Nazario Toledo, presentará. Se acordó:

a) Concentrar los enfermos de viruela en dos casas que reúnan las mejores condiciones para que hagan de hospitales, situadas en la zona infestada;

b) Que el Dr. Manuel Aguilar G., acompañado del Lic. Farm. C. Beutel, se constituya en la zona infestada, con el fin de que fumigue con formalina los focos infestados de viruela y desocupados; y para que el primero proceda á vacunar allí;

c) Se acordó que no se proceda á sacar fluido vacuno del ganado, sino que se emplee en la vacunación el pedido al extranjero.

Art. VIII.—Se envió al Dr. Juan J. Flores, de Heredia, el siguiente telegrama: "Para que pueda V. en su jurisdicción vigilar estrictamente los casos de viruela que pudieran declararse en ésa, y conforme con el acuerdo n.º 233 que apareció en *La Gaceta* oficial n.º 73, fecha 1.º de Abril, sírvase ordenar á las autoridades de su jurisdicción que no permitan sepultar ningún cadáver sin haberse presentado antes un certificado de un médico declarando de qué murió el individuo que se pretende sepultar.

La sesión se levantó á las once y media de la noche.

J. M. SOTO ALFARO,

1.º. Vocal

M. ZÚÑIGA,

S.º. ad hoc

14ª SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia celebrada el siete de Abril de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores, Soto Alfaro, F. J. Rucavado, Zúñiga, Fonseca Calvo, Iglesias y Prestinary.

Art. I.—Ausentes el Presidente y el Secretario, funcionaron como tales, respectivamente, los Doctores J. M. Soto Alfaro, Primer Vocal, y el Dr. M. Zúñiga, Segundo Voc. I.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—Presente la señora Elena Echeverría v. de Revelo, fue juramentada en forma y se le entregó el diploma de Obstétrica.

Art. IV.—Se leyó el acta de examen del Dr. Ricardo Luis Jiménez Núñez, y se acordó su incorporación en esta Facultad.

Art. V.—En este acto entraron el Presidente de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, Dr. Rojos, y el Fiscal de la misma, Dr. Aguilar Guzmán, quienes ocuparon sus puestos.

Art. VI.—Se leyó una comunicación suscrita por el señor Juan Calzada, en la cual informa que ha quitado su negocio de botiquín establecido en Zent. Se dio traslado al Tesorero.

Art. VII.—El señor Ramón Meza, de Heredia, manifiesta que él no ha procedido á vacunar á nadie.

Art. VIII.—Los Alumnos de la Escuela de Farmacia Jaime Granados Chacón y Jesús Guzmán Centeno, comunican que han comenzado la práctica farmacéutica exigida por el Reglamento de la Escuela de Farmacia: el primero en la Botica Americana de esta ciudad, de propiedad de don Demetrio Catranza; y el segundo en la "Botica de Castro", de Cartago.

Art. IX.—Se leyó y aprobó el dictamen que sigue:

*Señor Secretario de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia*

S. D.

Los Médicos que abajo firmamos, comisionados por la Junta de Gobierno de esta Corporación, para que dictamináramos en la causa criminal seguida contra Manuel Piedra Mora y Alfonso ó Ildefonso Araya Rodríguez, por lesiones á María Josefa Navarro, decimos, con conocimiento del expediente, y después de examinar en la Secretaría de la Facultad Médica á la señora María Josefa Navarro, ú. ap.:

Que el dictamen del Dr. Iglesias es el que debe prevalecer, pues la herida en referencia debió sanar, científicamente tratada, en nueve días.

San José, 2 de Abril de 1902.

J. M. SOTO ALFARO

M. ZÚÑIGA

Art. X.—Se leyó y aprobó el siguiente dictamen:

*Señor Presidente de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia*

S. D.

Comisionados por la Junta de Gobierno que V. tan dignamente preside, para que dictaminemos acerca del estado de salud de Miguel Díaz Barboza que exige el auto dictado por el Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, á las doce y tres cuartos de la tarde del dieciocho de Marzo de mil novecientos dos, hacemos presente que nos impusimos de los dictámenes que aparecen en la certificación enviada á la Secretaría de la Facultad Médica por el Juez de lo Contencioso Administrativo. Seguidamente procedimos á examinar al susodicho Miguel Díaz Barboza, que compareció en este despacho acompañado del policial n° 96, y decimos: que estamos de acuerdo con el dictamen del Dr. Manuel Aguilar G., pues si bien es cierto que Miguel Díaz Barboza padece de dispepsia y se encuentra en un estado de excitación nerviosa, lo es también que con un tratamiento y régimen adecuados puede permanecer en la enfermería de la cárcel.

FERNANDO IGLESIAS

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ

San José, 3 de Abril de 1902.

Art. XI.—El Dr. Soto, Médico General de Sanidad, dio cuenta á la Junta de Gobierno de esta Facultad, que en esta capital, hasta este momento no se ha presentado ningún caso de viruela; que la epidemia se ha limitado á los focos de infección no más: Ipís y Heredia. Propuso que por el diario oficial se recuerde á los médicos de la República la obligación en que están de noticiar inmediatamente á la Facultad

de cuanto caso de enfermedad contagiosa encuentren en su práctica. Lo cual fue acordado y aprobado definitivamente.

Art. XII.—La Junta de Gobierno acordó:

a) Delegar á los Doctores E. Rojas y F. J. Rucavado para que manifiesten verbalmente al Ministro de Policía la necesidad de implantar en toda la República los *boletos de defunción*, medio de importancia para estar al corriente de los casos de epidemia que aparezcan; y la necesidad de pedir fluido vacuno en cantidad suficiente para vacunar doscientos mil individuos; para lo cual deben pedirse por cable á los Estados Unidos de Norte América 100,000 capilares, é igual número á Europa;

b) La primera cantidad de fluido debe entregarse á los médicos vacunadores oficiales, quienes comenzarán á vacunar por los focos de infección, continuarán con los alrededores de los focos y terminarán con el resto del país;

c) Que el Médico General de Sanidad prepare el edificio "La Algodonera", como hospital para aislar los casos que aparecieren en esta capital;

d) Excitar al público á encalar sus casas, ó limpiarlas lo mejor posible, evitando la acumulación de basuras y depósitos de aguas sucias, y se espera que las autoridades civiles pondrán todo empeño en que se cumpla esta excitativa.

La sesión se levantó á las once de la noche.

M. ZÚÑIGA,  
2º Vocal.

TEODORO H. PRESTINARY,  
Srio. ad hoc

15ª SESION extraordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada á las ocho de la noche del sábado doce de Abril de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores Soto Alfaro, Zúñiga, Prestinary, Manuel Aguilar G., Iglesias y Fonseca Calvo.

Art. I.—Por ausencia del Presidente y del Secretario, funcionaron como táles, respectivamente, los Doctores M. Zúñiga, 2º Vocal, y T. H. Prestinary, 3er. Vocal.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—Como Médico Jefe de Sanidad y como miembro de la Junta Directiva de la Facultad Médica, el Dr. Soto propuso:

Que se pase una comunicación al Dr. Luis Paulino Jiménez Ortiz, Médico de Sanidad, residente en Ipís y San Isidro, la cual comunicación será en estos términos: "El Jefe General de Sanidad manifestó á la Junta de Gobierno de esta Facultad, reunida en sesión extraordinaria hoy á las 8 p. m., que debía reducirse lo más posible el foco infestado de viruela. El Lic. Farm. C. Beutel expuso ampliamente la situación de los casos más cercanos á las poblaciones, más peligrosos por ello para el contagio. Indicó también la dificultad de reunir los enfermos y sus familias en hospitales. Esta Facultad, para poder aconsejar desea obtener un plano del foco infestado, tan detallado como el Dr. Jiménez pueda hacerlo, y una explicación minuciosa de lo que el citado Doctor ha hecho y de lo que cree conveniente hacer. Así se podrá orientar mejor la Facultad, y sus disposiciones marcharán de seguro acordes con las del Dr. Jiménez Ortiz." Este artículo fue aprobado definitivamente; y la nota, pasada en la misma noche de esta sesión.

Art. IV.—El Médico Jefe de Sanidad consultó á la Junta si creía sin peligro para la propagación de la viruela, el sacar de la casa de don Jesús Núñez unos sacos de café beneficiado en beneficio que está colocado en frente de dos casos de viruela, aislados por medio de la policía. La Junta dijo que no podía dar respuesta á la pregunta hasta que no llegase la contestación de la nota que se ordenó pasar en el artículo III de esta acta.

Art. V.—Siendo repetidos los casos de fiebre amarilla en la "Línea Vieja" y careciéndose en aquella localidad de médico, se acordó elevar una comunicación al Ministro de Policía, excitándolo á que envíe un médico á la jurisdicción de Jiménez.

Art. VI.—Existiendo en algunos puertos de la América del Sur la peste bubónica, se acordó pedir al Ministro de Policía que haga venir de Europa mayor cantidad de suero antipestoso de la que se acostumbra actualmente. Además, se dispuso excitarle á que prevenga á los cónsules de Costa Rica que den aviso de los puertos infes-

tados; y á los Médicos de puerto que pongan cuidado extenso en las visitas de sanidad que hagan á las embarcaciones, no conformándose con revisar la patente, sino verificando verdadero registro minucioso de cada persona, exactamente como lo hacen en los puertos de todos los países civilizados.

Art. VII.—Los Doctores Echeverría y Soto Alfaro manifestaron que habían hecho una visita al Matadero Municipal de San José. Que creen indispensable para la buena higiene del edificio, aumentar en mucho la cantidad de agua de que el citado Matadero dispone, para lo cual indican que sería conveniente instalar á bastante altura para la suficiente presión, dos tanques que durante la noche se llenaren de agua; además, una pila grande á un costado del edificio, de tal modo dispuesta, que esa pila, cuando se quiera, deje escapar el agua hácia los pisos del matadero, dándoles así el lavado que necesitan. El agua para esta pila puede traerse de la acequia inmediata. Se acordó de conformidad.

La sesión se levantó á las once de la noche.

J. M. SOTO ALFARO,  
1er Vocal

M. ZÚÑIGA  
Srio. ad hoc

16ª SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el catorce de Abril de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores Soto Alfaro, Aguilar G., Zúñiga, Prestinary é Iglesias.

Art. I.—Por ausencia del Presidente y del Secretario, ocuparon, respectivamente, los puestos de Presidente y Secretario, los Doctores Soto Alfaro, 1er. Vocal, y Zúñiga, 2º Vocal.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—El gerente de la Sucursal de la botica de "La Violeta," señor Hike Haw Kins, pasó á la Facultad una comunicación, en la cual pide que se le conceda el que la patente de dicha Sucursal la pague por meses adelantados, en vez de trimestralmente. Se acordó de conformidad.

Art. IV.—Se recibió el plano del foco infestado de viruela: Ipís, con los detalles necesarios; plano enviado por el Dr. Luis Paulino Jiménez Ortiz, quien por medio del Dr. Soto hace presente á la Junta que no envió á ésta un informe por escrito, como se le había ordenado, por el extraordinario trabajo que tuvo el día en que debía presentarlo.

Art. V.—En este acto entró el Dr. Rojas y ocupó su puesto.

Art. VI.—El Fiscal dio parte de que la United Fruit Company Transport and Limited, tiene dos hospitales: uno en Zent y otro en Jiménez, y que en ninguno de los dos hay médico; cuando más dos negros empíricos que ejercen como tales. Considerando que la región á que se refiere el Fiscal es un foco de fiebre amarilla, muy en contacto con las poblaciones del interior, es preciso que la Compañía citada ponga al servicio de sus hospitales á algún médico, ó de lo contrario, que quite los hospitales y traslade los enfermos á los hospitales de puerto Limón. Se acordó poner esto en conocimiento del señor Ministro de Policía. Este artículo fue aprobado definitivamente.

Art. VII.—Acordó la Junta pasar una nota á los Médicos del Pueblo de Limón y Puntarenas, para que en comunicación detallada informen á esta Facultad lo más pronto posible de las condiciones higiénicas de los puertos citados é indiquen con qué recursos cuentan para prevenir la propagación de la fiebre amarilla y digan cómo creen factible aplicar á nuestros puertos las medidas profilácticas contra la fiebre amarilla puestas en práctica con tanto éxito en la Habana. Desea saber además esta Facultad si se cumplió la orden impartida por el Ministro de Policía, de cerrar con cedazo las ventanas de los hoteles y si se pusieron las dobles puertas de cedazo en los mismos.

Art. VIII.—El Dr. Rojas hizo presente á la Junta que, acompañado del Dr. Soto y del Lic. Farm. C. Beutel, había ido á Ipís para tratar de concentrar á los enfermos de viruela en un hospital y así lograr reducir lo más posible el cordón sanitario; que al fin pudo conseguir una casa aceptable para aquella localidad, por veinticin-

co colonos mensuales, á donde se está trasladando á los enfermos de la parte baja de Ipís, que está más cercana de Guadalupe; que había dado orden al Lic. Beutel de fumigar las casas abandonadas y las ropas de las familias apestadas.

Art. IX.—Habiéndose dado cuenta de que en jurisdicción de Turrialba había aparecido una familia constante de seis personas, con signos de haber pasado una epidemia de viruela ó varicela, se comisionó al Dr. Rojas para que con el Dr. Castro Cervantes haga el diagnóstico.

Art. X.—Presente el Dr. Zumbado, dijo: que tenía conocimiento de que los médicos que en Heredia asisten á los variolosos circulan libremente por las calles de la ciudad; que el Médico Jefe de Sanidad de aquella provincia está ausente, y el suplente, enfermo. La Junta acordó comisionar al Dr. Zumbado para que haga una inspección minuciosa de lo que á este respecto ocurre en Heredia, é informe á la Junta.

Art. XI.—Se aprobó el siguiente cuadro para proceder á la vacunación:  
Médicos vacunadores en el cordón:—F. J. Rucavado, Toledo y Jiménez Ortiz.  
En Guadalupe:—Zúñiga, Jiménez Núñez, Rodríguez (Mariano) y Aguilar G.  
San Isidro,—Calderón Muñoz.

„ Vicente,—P. Valverde.

Tres Ríos,—E. Carranza.

Asilo Chapul, Hospital Incurables y Hospicio de Huérfanos,—Prestinary.

Cuarteles,—Iglesias Tinoco.

Casa de Reclusión, Cárcel, lavanderías de chinos y Chinchorro:—Médicos del Pueblo.

Hospital:—Rojas, Soto y Giustiniani.

La sesión se levantó á las once de la noche.

ELÍAS ROJAS

M. ZÚÑIGA,

Srio. ad hoc.

17ª SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el veintiuno de Abril de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores Rojas, Soto, F. J. Rucavado, Zúñiga, Fonseca Calva y F. Iglesias.

Art. I.—Por ausencia del Secretario, funcionó como tál el 2º Vocal, Dr. M. Zúñiga.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—Se leyó una comunicación del señor Ministro de Policía, en la cual da cuenta de haber aparecido el diecisiete de los corrientes en Grecia un caso de viruela discreta. Se impartieron las órdenes del caso.

Art. IV.—Se recibió del señor Ministro de Policía una comunicación, con la cual incluye dos peticiones de traslado de restos: una del señor Francisco Napoleón Millet, y otra del señor Carlos Bogantes; ambos piden la autorización para exhumar los restos de los cadáveres de sus respectivos padres, muertos, el del primero en 1837, y el del segundo en 1895. Se acordó de conformidad.

Art. V.—Da cuenta el Médico del Pueblo de Grecia de haber dado orden de poner preso á José Mora, acusado de ejercer ilegalmente la Medicina. Se dió traslado al Fiscal.

Art. VI.—Se recibió atenta comunicación del señor Gobernador de esta provincia, en la cual comunicación dice que han empezado los trabajos en el Matadero Público y Casas de Corrección para surtirlos de agua suficiente.

Art. VII.—El señor Víctor Fabian comunica que ha nombrado regente de su botica al Lic. Farm. don José J. Jiménez Ortiz.

Art. VIII.—Se recibió de la Alcaldía única de Santo Domingo la causa seguida contra Ramón Arias, Juan Villalobos Bolaños y José Vargas Valenciano, por homicidio frustrado, para que esta Facultad dictamine sobre lo que expresa el auto dictado por el Alcalde de Santo Domingo, á las dos de la tarde del quince de Abril de mil novecientos dos. Se nombró al Dr. Zúñiga y al Dr. J. M. Soto Alfaro para que hagan el estudio del proceso y vieran dictamen.

Art. IX.—Se recibió del Juzgado del Crimen de San José la causa contra Esteban Castillo Romero por lesiones á Albino Fuentes, para que esta Facultad diga, con vista del lesionado, si por las condiciones y situación de las heridas, éstas pudieron sanar en un término no mayor de nueve días. Se comisionó para que hagan el estudio del proceso y viertan dictamen, á los Doctores M. Aguilar G. y Fonseca Calvo.

Art. X.—Se recibió del Juzgado del Crimen de San José un exhorto que pasó á dicho Juzgado el Juez del Crimen de San Ramón, pidiéndole que someta á reconocimiento de esta Facultad al lesionado (no dan el nombre) que debe aparecer en la causa seguida por lesiones contra José María Villalobos González, José María y Pío Villalobos Sancho. Se acordó pedir el expediente para hacer el estudio que corresponde; y para que viertan el dictamen solicitado, se nombró á los Doctores Iglesias y Prestinary.

Art. XI.—Habiéndose quejado los vacunadores oficiales de algunas maestras que rehúsan vacunarse, dando con ello mal ejemplo á sus discípulos y faltando á la disciplina, se acordó poner en conocimiento del señor Inspector General de Enseñanza estas irregularidades. Este artículo fue aprobado definitivamente.

Art. XII.—Considerando que ya para el primero de Junio próximo entrante habrá habido en el país cantidad suficiente de fluido para la vacunación general que oportunamente se ordenó; y que habrá habido el suficiente tiempo para que todos los habitantes de Costa Rica estén vacunados, se acordó comunicar al señor Ministro de Policía que á partir del primero de Junio debe comenzar á exigirse obligatoriamente el certificado de vacuna.

Art. XIII.—El Dr. Rojas dio cuenta de que había ido con el Dr. Castro Cervantes á observar los pretensos casos de viruela aparecidos en una familia domiciliada en jurisdicción de Turrialba y de que hace mención el artículo IX del acta 16<sup>a</sup> de la sesión verificada el catorce de los corrientes, y que resultaron ser de varicela.

Art. XIV.—El Dr. Rojas dio cuenta también de que para atender el servicio de higiene y asistencia médica en el distrito varioloso de San José de San Rafael de Heredia, fue nombrado el Dr. Benjamín de Céspedes, quien tomó posesión de su cargo á las dos de la mañana del día de su nombramiento, instalándose en el circuito infestado y estableciendo riguroso cordón de aislamiento. Pocos días después, habiéndose presentado algunas dificultades entre los altos empleados del servicio sanitario de Heredia, resolvieron los Doctores Rojas y Soto trasladarse á Heredia con el propósito de allanarlas; lograron su objeto y quedó entendido que, en lo sucesivo los Doctores J. J. Flores y Céspedes dictarían acordes las disposiciones.

La sesión se levantó á las diez y media de la noche.

ELÍAS ROJAS

M. ZÚÑIGA,  
Srio. ad hoc

18<sup>a</sup> SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores E. Rojas, F. J. Rucavado, M. Aguilar G., Zúñiga, Prestinary, Iglesias y Fonseca Calvo.

Art. I.—Por ausencia del Secretario, funcionó como tal el 2<sup>o</sup> Vocal, Dr. M. Zúñiga.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—Se recibió el informe del Médico del puerto de Puntarenas, que se pidió por acuerdo n<sup>o</sup> VII del acta XVI del 14 de Abril de 1902.

Art. IV.—Se leyeron los informes rendidos por el Dr. Benjamín de Céspedes, Médico de Sanidad del circuito varioloso de San José de San Rafael de Heredia:

Abril 21.—Ningún nuevo caso en el circuito; continúa la vacuna; visitas domiciliarias; quemóse una casa infestada; continúa la desinfección. "No me parece conveniente estrechar el cordón sanitario hasta dentro de cuatro ó cinco días. Debemos esperar á que toda la población excluida del cordón esté vacunada. Pasado lo cual, podemos reducir el círculo de aislamiento á doscientas varas en perímetro." Manuel

Solís, enfermito de viruela confluyente, está hoy en el sétimo día de enfermedad, sin complicaciones hasta ahora. Sotera Ramírez, pronóstico reservado. Los convalecientes siguen muy bien.

Abril 22.—Se cumplen las órdenes dadas por el Jefe de Sanidad de la provincia de Heredia, conducentes á estrechar el cordón. Manuel Solís no presenta complicaciones graves, á pesar de su viruela archi-confluyente. Sotera Ramírez, erupción más bien coherente que confluyente; debido á su ancianidad y á su trastorno mental no quiere tomar alimento y trata de dejarse morir. Se la alimentará por medio de un tubo Faucher. Continúa la desinfección. Los convalecientes siguen bien. Ningún nuevo caso. Nota, sobre cómo procede á la desinfección.

Abril 23.—Falleció á las 11 $\frac{1}{2}$  a. m. Sotera Ramírez, de 58 años de edad, al 8º día de la invasión de la viruela; fue enterrada en circuito infestado, en un potrero de la familia, á la hora de fallecida, en sepultura de 2,25 metros de profundidad, minuciosamente desinfectado el cadáver. Ninguna otra novedad.

Abril 24.—Manuel Solís, 10º día de enfermo, sin complicaciones. Sigue la desinfección cuidadosa. Salud del vecindario, buena. Da cuenta de cómo procede á desinfectar los cadáveres y de cómo desinfecta las casas.

Abril 25.—Manuel Solís, en el 11º día de enfermedad mejora; convalecientes, mejor. Continúa la desinfección. Cree que dentro de pocos días puede suprimirse el cordón sanitario. Consideraciones sobre los lugares donde están los mejores medios de desinfección (París, Munich, Londres, Buda Pest y Bruselas.) Salud del vecindario, buena.

Abril 26.—Manuel Solís, complicado con enteritis séptica. Convalecientes, bien. Observaciones, medidas precautorias para proceder á quitar el cordón sanitario.

Art. V.—Por telegrama depositado en Naranjo el 25 de los corrientes, avisa el Dr. Tamayo que ha visto en Palmares un niño atacado de escarlatina, forma grave.

Art. VI.—Se leyó una comunicación del Inspector de Escuelas de Esparta, que dice: "Según informes, aquí se trata de vacunar con fluido tomado de los niños. Deseo recordar á la Facultad que en esas poblaciones abundan individuos de las razas asiáticas." Se le contestó que había fluido suficiente para no recurrir á ese medio de vacuna.

Art. VII.—El señor Esteban Maroto, de Grecia, manifiesta que en la localidad citada todos los establecimientos venden medicinas y que sólo él (Maroto) paga la patente legal. Se dio traslado al Fiscal.

Art. VIII.—Se recibió noticia de que un señor Angeles, residente en San Ramón, se hace pasar como helmintólogo notable, sin estar incorporado en la Facultad ni autorizado para ejercer la medicina. Se dio traslado al Fiscal.

Art. IX.—El Presidente de esta Facultad envió el siguiente telegrama al Jefe Político de San Ramón: "Estando el país amenazado por una epidemia de viruela, suplico á V. se sirva atender y mandar ejecutar las indicaciones que haga el señor Médico de ese circuito, quien al tomar nuevamente posesión de su cargo, lleva instrucciones de promover, por medio de la higiene, todo aquello que tienda á impedir el desarrollo de tan terrible enfermedad. Por ahora se trata, pues, no de combatir, sino de evitar á fuerza de aseo, la probable epidemia de viruela. Ojalá se ponga V. de acuerdo con el Dr. Berrocal para llevar á cabo la obra ya emprendida en varios puntos de la República.

Art. X.—El Dr. Rojas dio cuenta de que continuaba la poca armonía entre el Médico Jefe de Sanidad de la provincia de Heredia y el médico encargado del circuito varioloso de San José de San Rafael de Heredia, por lo cual el Dr. Rojas les telegrafió lo que sigue:

*Señor Doctor Benjamín de Céspedes*

Heredia

Siento infinito la mala inteligencia que existe entre V. y el Médico de Sanidad; pero viendo bien las cosas, se nota que no hay en el fondo ningún motivo serio de desavenencia; todo es cuestión de detalle.

Le suplico, pues, en nombre del compañerismo, se sirva hacer cuanto esté de su parte para que el servicio no sufra en lo más mínimo y pueda V. coronar la obra ya empezada de extinguir la viruela en esa provincia.—El Presidente de la F. M.

Considerando que, según los informes del Dr. don Benjamín de Céspedes y del Dr. don Juan J. Flores, no hay ningún enfermo nuevo; que se ha vacunado extenso radio; y que solo el Hospital está infestado, la Junta acordó reducir el cordón sanitario á un círculo cuyo radio será de doscientas varas, siendo el centro el Hospital.

Art. XI.—Se acordó pasar nota á los Médicos de Pueblo de San José, advirtiéndoles que, admitida la teoría moderna de la propagación de la fiebre amarilla, exclusivamente por los mosquitos, en las defunciones que durante la noche ocurran por causa de la fiebre dicha, no precisa llevar á efecto el sepelio en la misma noche, si el cadáver se envuelve en sábanas mojadas con una solución de bicloruro de mercurio al 1 en 500 y se cierra bien el ataúd.

Art. XII.—Manifestó el Dr. Rojas que se le había comunicado que en Limón había aparecido un caso de viruela, cuyo diagnóstico sobre si era maligna ó no, estaba pendiente; que, sin embargo, oportunamente había dictado las medidas de aislamiento y profilaxia en general, del caso. Del Gobernador de Limón se recibió el siguiente telegrama:

## TELEGRAMA

Depositado en Limón el 27 de Abril, á las 2 p. m.—Recibido en San José á las 2.25 p. m. del mismo día.

*A Presidente de la Facultad Médica*

La persona que se sospechaba estar atacada de viruela, después de tres días de aislamiento con todas las precauciones del caso, resulta, según opinión del Médico del Pueblo, no ser viruela, sino acné indurada, pues no presenta síntoma alguno de viruela; sin embargo, sigue en observación, y con el resultado dará cuenta oportunamente.

El Gobernador,—J. M. SANDOVAL

La sesión se levantó á las once de la noche.

M. ZÚÑIGA,  
2º Vocal

TEODORO H. PRESTINARY,  
Srio. ad hoc

19ª SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el cinco de Mayo de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores F. J. Rucavado, M. Aguilar G., Fonseca Calvo, Zúñiga y Prestinary.

Art. I.—Por ausencia del Presidente y del Secretario, funcionaron como tales, respectivamente, los Doctores Marcos Zúñiga y Teodoro H. Prestinary, 2º Vocal el primero y el último 3er. Vocal.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—El Inspector de Escuelas de la comarca de Puntarenas pone en conocimiento de esta Corporación que el Médico del Pueblo de la localidad citada y el Jefe Político, pretendían vacunar los niños de las escuelas de brazo á brazo. Se acordó comunicar al Médico del Pueblo citado y al Jefe Político de Esparta, que esta Facultad prohibió ese proceder, máxime cuando hay suficiente fluido vacuno en la República.

Art. IV.—El Alcalde del cantón de Carrillo, por nota n° 489, fecha 24 del mes próximo pasado, da cuenta de que el Cura del cantón dicho ejerce indebidamente la medicina. Se dio traslado al Fiscal.

Art. V.—El Fiscal dio cuenta de que un señor Barboza, residente en puerto Limón ejerce de médico hace ya mucho más de un año, sin haber atendido las indicaciones hechas por el Gobernador del puerto citado y ordenadas por la Fiscalía. Se acordó comunicar al señor Ministro de Policía.

Art. VI.—Los Doctores residentes en Alajuela: Lachner Sandoval y R. Cortez; los residentes en Heredia M. Flores, Policarpo Trejos y Eduardo Trejos; residente en Esparta, Garrido Garrote; residentes en San Ramón, J. Berrocal y Mellado, y de esta último localidad, el señor Juan J. Avila y del Puriscal, Abel Castro y H. Zamora, rehusan pagar las patentes de boticas ó botiquines que les corresponden; y el primero,

el Dr. Lachner, miembro que fue de la Junta Directiva de esta Corporación, se permite hacer propaganda en ese sentido. En vista de esto, la Junta acordó ordenar, por medio del Fiscal el cierre de las boticas ó botiquines de los morosos.

La sesión se levantó á las nueve y media de la noche.

M. ZÚÑIGA,  
2º Vocal

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ

20ª SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el doce de Mayo de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores Calderón Muñoz, F. J. Rucavado, Zúñiga, Presinary y Fonseca Calvo.

Art. I.—Por ausencia del Presidente, presidió el 2º Vocal, Dr. Zúñiga.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—El alumno de la Escuela de Farmacia, don Baldomero Fernández Segura, solicita que se le extienda el título de Licenciado en Farmacia. Como á la solicitud referida acompañan los atestados que certifican que el señor Fernández ha cumplido con los requisitos de ley, la Junta acordó comunicar á don Baldomero Fernández Segura que se presente el próximo lunes á la sesión ordinaria de Junta de Gobierno para que preste el juramento exigido por el Reglamento.

Art. IV.—Se leyó una comunicación del Jefe Político de Esparta, en la cual manifiesta que no se vacunará de brazo á brazo.

Art. V.—Se leyó una invitación del Gobierno, para que la Facultad concurriera al acto de la entrega del Poder Público que habría de pasar de don Rafael Iglesias al Licenciado don Ascensión Esquivel. Se dio cuenta de que el Presidente de esta Corporación y algunos miembros de la misma, asistieron al acto.

Art. VI.—La señorita Adelaida Solórzano, que presentó los atestados de ley, solicita que se la inscriba en el segundo curso de la Escuela de Obstetricia. De conformidad.

La sesión se levantó á las nueve de la noche.

ELÍAS ROJAS,  
Presidente

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ,  
Srio.

21ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el diecinueve de Mayo de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores Rojas, Calderón Muñoz, F. J. Rucavado, Zúñiga y Fonseca Calvo.

Art. I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II.—Presente don Baldomero Fernández Segura, se procedió á juramentarlo y se le hizo entrega formal del título de Licenciado en Farmacia.

Art. III.—Se leyó y discutió el siguiente dictamen:

*Señor Secretario de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia*

P.

Los que abajo firmamos, comisionados por la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, para dictaminar acerca de cuál de los dictámenes debe prevalecer entre el del Dr. J. Ramón Avellanal por una parte, y por otra, el de los Doctores Miguel Dobles y Marcos Rodríguez, referentes al tiempo en que debieron haber sanado las heridas inferidas por arma de fuego en las personas de los señores Juan Villalobos y José Vargas Valenciano, á V. decimos:

Que después de la lectura de los dictámenes referidos y del examen minucioso de los lesionados, opinamos que debe prevalecer el dictamen del Dr. J. R. Avellanal.

Nos mueven á dictaminar en este sentido las siguientes razones:

1.<sup>o</sup>—En la naturaleza de las heridas, que, tratadas científicamente y con estricta antisepsia, deben sanar en ocho ó nueve días, esto de acuerdo con las opiniones quirúrgicas modernas más autorizadas;

2.<sup>o</sup>—Este modo de dictaminar viene corroborado por nuestra experiencia personal en la clínica del Hospital y en casos muy recientes de heridas semejantes que han sanado en menos de ocho días; y

3.<sup>o</sup>—Otra razón muy poderosa es que la regla de conducta que la Facultad ha observado en idénticos casos y basada en principios científicos, es la que nosotros hemos adoptado.

San José, 13 de Mayo de 1902.

M. ZÚÑIGA

J. M. SOTO ALFARO

La Junta acordó pasar este dictamen al señor Alcalde de Santo Domingo de Heredia, en la forma que sigue:

“Causa seguida contra Ramón Arias por homicidio frustrado en José Vargas y Juan Villalobos.—Comisionada la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República para dictaminar acerca de cuál de los dictámenes debe prevalecer entre el del Dr. J. Ramón Avellanal, por una parte, y por otra, el de los Doctores Miguel Dobles y Marcos Rodríguez, referentes al tiempo en que debieron sanar las heridas inferidas por arma de fuego en las personas de Juan Villalobos y José Vargas Valenciano, á V. decimos:

Que después de la lectura de los dictámenes referidos y del examen minucioso de los lesionados, opinamos que debe prevalecer el dictamen del Dr. J. R. Avellanal, porque heridas de la naturaleza de las á que venimos refiriéndonos, tratadas científicamente, deben sanar en ocho ó nueve días, esto de acuerdo con las opiniones quirúrgicas modernas más autorizadas; y porque este modo de dictaminar viene corroborado por nuestra experiencia personal en la clínica del Hospital y en casos muy recientes de heridas semejantes que han sanado en menos de ocho días.”

Art. IV.—Se leyó el informe que sigue:

Medicatura del Pueblo de Limón.  
18 de Mayo de 1902.

*Señor Presidente de la Facultad Médica de la República de Costa Rica*

San José

En contestación á la atenta nota número 68 que esa Corporación tuvo á bien dirigirme, á fin de dar un informe del estado sanitario de este puerto, del modo de sanearlo é indicar cómo prevenir la propagación de la fiebre amarilla, manifiesto lo siguiente:

- 1) Desagüe y relleno de los lugares pantanosos, que son muchos;
- 2) Colocar llaves y tapas á los tanques de agua potable;
- 3) Retirar los tres hospitales del perímetro de la población;
- 4) Impedir que se conecten las cloacas con los excusados llamados inodoros, porque éstas no fueron construídas para ese fin, y por tanto, presentan inconvenientes que más abajo explicaré;
- 5) Reformar el sistema actual de excusados, esto es, hoyos que no pasan de un metro de profundidad y que al llover inundan las inmediaciones con su contenido;
- 6) Rellenar el terreno sobre que están muchos edificios construídos;
- 7) Prohibir que enfermos procedentes de las diversas haciendas de esta jurisdicción ingresen á los hospitales de esta ciudad. (No me limito á decir atacados de fiebre amarilla, porque cuando mandan á un enfermo grave no sabe la naturaleza de la enfermedad el remitente; y se viene á averiguar, después de atenta observación, que el paciente está atacado de una enfermedad infecciosa ó contagiosa, siendo ya tarde para evitar el contagio á otros enfermos de la misma sala.)

Como se dice que indique los mejores medios de poder sanear esta ciudad, recomiendo los Black Pools (Me refiero á la propuesta que hizo el Ingeniero Terracini á la Municipalidad de San José sobre este particular.)—Opinión de un competente

ingeniero residente aquí, quien se expresó ante mí en los siguientes términos: "Las cloacas de Limón no fueron construídas para conducir materias excrementicias y demás, porque su fondo es plano, con poco declive hacia el mar, debiendo ser cóncavo y liso para que la poca agua pluvial, que es la que debe impeler lo que á ellas afluye no encuentren obstáculo. Si estas cloacas pudiesen ser lavadas, en preferencia con agua del mar, que es de por sí desinfectante, por medio de una bomba un algebe construído en la parte alta de la población, á fin de inundarlas,—en tal caso podrían muy bien ser conectados los excusados. Advierto que las cloacas de Este á Oeste y las de Norte á Sur no están conectadas entre sí, y para poder lavarlas es indispensable que estén comunicadas. Se me dirá que para esto se necesita dinero, y se me pregunta, que por qué en la Habana han podido sanear los americanos, y contesto: que con cinco y medio millones de pesos oro, estableciendo hospitales, aparatos é ingredientes desinfectantes, y además personal abundante y bien retribuído.

El señor Ministro de Policía impartió órdenes á efecto de que los dueños de hoteles colocaran en sus establecimientos dobles puertas y ventanas de tela metálica. Habiendo sido notificados á su debido tiempo, contestaron que no pueden incurrir en semejante gasto; prefieren cerrar sus establecimientos.

En vista de que esa honorable Corporación, secundada por el Supremo Gobierno, se propone sanear hasta donde es posible este bello puerto, orgullo de Costa Rica, desde luego, pongo á su disposición mis servicios.

Soy de V. muy atento servidor,

MAURO AGUILAR

Art. V.—Se recibió de la Jefatura Política del cantón de Atenas la información seguida contra Juan Mirambell Campomar, por lesión leve en perjuicio de Isidoro Ramírez Solera, para que esta Facultad diga qué dictámen médico-legal debe prevalecer, si el del Dr. Miguel A. Velázquez ó el del Dr. J. Berrocal. Se comisionó para dictaminar á los Doctores R. Calderón Muñoz y Fonseca Calvo.

Art. VI.—Se leyó la nota n.º 18, fecha 13 de los corrientes, suscrita por el señor Ministro de Gobernación, en la cual nota se comunica á esta Facultad que se ha oficiado al Gobernador de Limón para que por medio de las autoridades de policía prevenga al señor Barboza que debe abstenerse de continuar ejerciendo la medicina sin estar previamente incorporado.

La sesión se levantó á las diez de la noche.

M. ZÚNIGA,  
2.º Vocal

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ,  
Srio.

22.ª SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el 26 de Mayo de mil novecientos dos, con asistencia de los Doctores F. J. Rucavado, Calderón Muñoz, Zúñiga, Fonseca Calvo y Prestinary.

Art. I.—Por ausencia del Presidente, presidió el 2.º Vocal, Dr. Marcos Zúñiga.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—Se recibió del Juzgado del Crimen de San José la causa seguida contra Reyes Marín Salazar, Rafael Murillo, ú. a. y Gordiano Guzmán Vargas, por lesiones á Guadalupe Murillo Vargas y Rafael Marín Salazar, para que diga esta Corporación, con examen del citado Reyes Marín Salazar, si por la naturaleza de las contusiones de éste, y por las partes interesadas, pudieron las contusiones curarse en un término no mayor de nueve días, con asistencia médica científica. La Junta nombró para dictaminar á los Doctores F. J. Rucavado y E. Rojas.

Art. IV.—Con fecha 21 de los corrientes, n.º 11 y suscrita por el señor Ministro de la Guerra, se recibió una comunicación, en la cual, el señor Ministro citado nos trascribe la nota que nuestro Cónsul en Colón pasó al señor Ministro de Relaciones Exteriores quejándose de las cuarentenas rigurosas para los pasajeros procedentes de Colón. El Presidente de esta Corporación, con fecha 22 del mismo mes, contestó la nota en estos términos: "La comunicación que de acuerdo con este Cuerpo pasó ayer á V. la Jefatura de Higiene, comunicación en la que se permite á los pasajeros del

Istmo de Panamá desembarcar en nuestros puertos, siempre que tengan patente limpia expedida por los Cónsules de Costa Rica; y se prohíbe el desembarque de las tripulaciones y se exige á los médicos de puertos escrupulosas visitas de inspección sanitaria á los barcos, visitas que deben verificarse conforme á un reglamento, etc.; está también de acuerdo con la nota n.º 60, fecha 15 de Abril, próximo pasado, que se pasó al señor Ministro de Policía, por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Facultad, en la cual no se habla de cuarentenas."

Art. V.—Con fecha 22 de los corrientes y n.º 142, se recibió una nota de la Gobernación de San José, que dice: "Para los efectos consiguientes, participo á V. la Municipalidad de este cantón ha otorgado una beca en la Escuela de Obstetricia á la señorita Celina Flores Monge, señalándole la que corresponde al distrito de San Sebastián.—De V. muy atento s. s.,—Ricardo Mora F." Se dió orden de inscribir á la señorita Flores Monge, como alumna del rer. curso de la Escuela de Obstetricia.

Art. VI.—Se leyó y aprobó el siguiente dictamen, después de discutido:

*Señor Presidente de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia*

S. D.

Los Médicos que abajo firmamos, comisionados por la Junta de Gobierno de esa Facultad para dictaminar acerca de las lesiones recibidas por José María Villegas, que aparece como ofendido en la causa seguida contra José María Villalobos p., José María Villalobos h. y Pío Villalobos, después de la lectura del expediente y del examen del lesionado, decimos que estamos en un todo de acuerdo con el dictamen emitido por el Dr. M. Cuevas, en San Ramón, á la una de la tarde del veintinueve de Marzo del corriente año, que dice que tratadas científicamente debieron sanar en ocho días las heridas del referido J. M. Villegas.

San José, 23 de Mayo de 1902.

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ

T. H. PRESTINARY

Art. VII.—Leído y puesto á discusión, se aprobó el siguiente dictamen:

*Señor Presidente de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia*

S. D.

Los médicos que abajo firmamos, comisionados por la Junta de Gobierno de esa Facultad, para dictaminar en la causa seguida contra Juan Marcos Valverde Quirós por lesiones á Aurelio Umaña Jiménez, después de leer el expediente y de examinar al lesionado, decimos: que la herida, habiendo sido tratada científicamente, debió sanar en cinco días.

San José, 26 de Mayo de 1902.

F. J. RUCAVADO

R. FONSECA CALVO

Art. VIII.—Leído y discutido, se aprobó el siguiente dictamen:

*Señor Presidente de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia*

S. D.

Los médicos que abajo firmamos hemos leído el proceso seguido contra Esteban Castillo Romero, por lesiones á Albino Fuentes, y hemos examinado al último las lesiones que recibió. Contestando al auto dictado por el Juzgado del Crimen de San José, á las tres de la tarde del día dieciséis de Abril de mil novecientos dos, en el cual se pregunta á la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, si por las condiciones y situación de las heridas, éstas pudieron sanar en un término no mayor de nueve días,

decimos: que tratado científicamente desde el principio, debieron sanar en menos de nueve días.

San José, 26 de Mayo de 1902.

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ

R. FONSECA CALVO

Art. IX.—Leído y discutido, se aprobó el siguiente dictamen.

*Señor Presidente de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia*

S. D.

Los médicos que abajo firmamos, comisionados por la Junta de Gobierno de esa Facultad, para dictaminar en la causa seguida contra Juan Mirambell, por injuria leve de obra á Isidoro Ramírez Solera, después de la lectura de la información y del examen del lesionado Ramírez Solera, decimos: que encontramos en la región maxilar superior izquierda una tumefacción un poco dura, como del tamaño de una pieza de veinticinco céntimos de colón. La piel está intacta. Es posible que la contusión sea de tercer grado (según clasificación de Dupuytren) como lo afirma el Dr. J. Berrocal; hoy no podemos asegurarlo. Además, una cicatriz todavía roja, en la parte interna, izquierda, del labio superior. La tumefacción á que hemos hecho referencia indica que la atrición de los tejidos fue considerable y profunda. Por lo tanto, creemos que la regeneración de los tejidos debió hacerse en doce días.

San José, 23 de Mayo de 1902.

R. FONSECA CALVO

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ

Art. X.—Pone en conocimiento de esta Corporación el señor Gobernador de Alajuela, que el Médico del Pueblo del cantón central de Alajuela le ha oficiado dándole cuenta de haber vacunado 5,420 personas, como sigue:

En el barrio de Santiago del Oeste, aproximadamente	600
— — Concepción	540
— — San José	500
— — Santiago del E.	490
— — Sabanilla	430
— — San Rafael	420
— — Turrúcares	320
— — San Antonio	280
— — Desamparados	170
— — San Isidro	90
— — Itiquís	80
— — La ciudad de Alajuela	1,500
Total.....	5,420

Art. XI.—La Junta de Gobierno, aprobando la práctica establecida y sancionada por todas las Directivas que hasta hoy han gobernado la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, acuerda: que por la Secretaría se continúe percibiendo dos colones como derechos por poner en los libros recetarios y de venenos la razón y el sello á que alude el artículo 49 del Reglamento General de esta Corporación.

Art. XII.—El señor Miguel Torrente G., vecino del Paraíso, pasó una comunicación á esta Secretaría, en la cual da cuenta de que todos los establecimientos de la villa del Paraíso venden alcohóides y otras drogas prohibidas. Se acordó pasar una nota al Dr. Lanzas, que reside en el Paraíso, para que averigüe lo que haya con respecto á este asunto.

La sesión se levantó á las diez de la noche.

M. ZÚNIGA

R. CALDERÓN MUÑOZ

23° SESION ordinaria de Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el dos de Junio de mil novecientos dos, con asistencia de los Dres. Francisco J. Rucavado, Rafael Calderón Muñoz, Marcos Zúñiga, Roberto Fonseca Calvo, Fernando Iglesias, Teodoro H. Prestinary y Manuel Aguilar G.

Art. I.—Por ausencia del Presidente, presidió el 2° Vocal, Dr. M. Zúñiga.

Art. II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. III.—Cuando apareció la viruela en Ipís, la Junta comisionó á los Dres. E. Rojas y M. Zúñiga para que hiciesen á aquella localidad una visita de inspección sanitaria; hoy que el Dr. Zúñiga pasa la cuenta por ese servicio verificado en tiempo y conforme á las disposiciones de la Junta, esta Corporación acordó que la Tesorería de la Facultad Médica pague al Dr. don Marcos Zúñiga setenta y cinco colones.

Art. IV.—Se leyó una comunicación del Dr. don Samuel F. Ruiz, en la cual participa á este Centro que con motivo de un arreglo privado que celebró con el Dr. don Rodolfo E. Alvarado, ha determinado el Dr. Ruiz cerrar su botiquín sito en Liberia, y despachar sus recetas en la botica del Dr. Alvarado. Se dio traslado al Tesorero.

Art. V.—Se leyó una nota del Dr. V. Lachner Sandoval, la cual nota se recibió al mismo tiempo que el pago de la patente de botica que por medio de la autoridad se le exigió. En la citada nota se queja el Dr. Lachner de que en la ciudad de Alajuela hay quienes, y son muchos, expenden medicinas sin pagar derecho alguno, y de que grandes almacenes introducen drogas al por mayor y las venden del mismo modo sin pagar. Dice, además, que la Facultad sólo exige á los médicos y farmacéuticos que se cubra el derecho por patente de botica, y que sin embargo, no presta auxilio persiguiendo los vendedores de drogas sin autorización, etc. La Junta nombró al Dr. Lachner, en vista de lo expuesto, Agente Fiscal de esta Corporación en Alajuela. De lo cual se pasará comunicación al señor Gobernador de la provincia citada.

Art. VI.—El Tesorero informó de que el Dr. Mariano Padilla, vecino de la ciudad de Alajuela, no paga patente de la botica ó botiquín que tiene establecido en la dicha ciudad. Se dio traslado al Fiscal.

Art. VII.—En conocimiento esta Junta de que el Dr. Lanzas [Antonio] Médico del Pueblo del Paraíso, no toma las debidas precauciones profilácticas con los enfermos de fiebre amarilla que vienen generalmente de la línea al Atlántico, esta Junta acordó poner tal irregularidad en conocimiento del señor Ministro de Gobernación.

Art. VIII.—Informó verbalmente el Dr. Manuel Aguilar G. del estado sanitario de la línea desde la Junta hasta Guápiles. Dice el Dr. Aguilar que es aquella una zona como de veintiséis millas, pantanosísima, cuya salubridad y asistencia sanitaria no pueden ser peores. Los enfermos de las haciendas no tienen donde pasar sus enfermedades: se acogen bajo galerones malísimamente cubiertos; y estos enfermos no tienen quien les dé un vaso de agua. Resulta de aquí que casi todos, por no decir todos, mueren; que la estadística de la mortalidad de esa región es alarmante en extremo. La Facultad acordó elevar la siguiente comunicación al señor Ministro de Gobernación: "Tengo la honra de poner en su alto conocimiento que, según los informes del Dr. don Manuel Aguilar G., desde la Junta hasta Guápiles, en una zona como de 26 millas—atendidas por el citado Doctor últimamente—la fiebre amarilla hace estragos horribles por las condiciones higiénicas tan malas de la región; por la carestía de víveres y la ninguna asistencia á los enfermos. Los peones de las haciendas y los trabajadores de la línea no tienen donde pasar sus enfermedades; lo que hacen es acogerse en los galerones descubiertos que acostumbran ocupar como sus viviendas, y donde los infelices pacientes, tirados como bestias en el suelo, se mueren sin excepción, después de no haber tenido quien les diese siquiera un vaso de agua. La estadística de la mortalidad en esa región es en extremo alarmante y casi increíble.

La United Fruit Company and Transport Limtd tenía dos hospitales: uno en Zent y otro en Jiménez. Con fecha 15 de Abril último, la Junta de Gobierno de esta Facultad excitó al señor Secretario de Policía para que diera orden de quitarlos, por sus pésimas condiciones higiénicas; porque apenas si estaban atendidos por dos negros empíricos, y así venían los hospitales á constituir más bien un foco peligrosísimo de infección. Ahora la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, por mi medio, manifiesta á V. que, como pretender el saneamiento de la región infestada de fiebre a-

marilla á que venimos refiriéndonos, exigiría erogaciones imposibles de conseguir de nuestro Tesoro Público, se debe entonces: ó establecer un hospital en toda forma y obligar á los hacendados á construir para sus peones higiénicas viviendas, con cedazo en las aberturas para impedir la entrada á los mosquitos, ó durante seis meses prohibir terminantemente á las gentes blancas del interior de la República que vayan á esos mortíferos lugares."

La sesión se levantó á las diez de la noche.

ELÍAS ROJAS,  
Presidente

RAFAEL CALDERÓN MUÑOZ,  
Secretario

Nº 2 del año 1902.

En la ciudad de San José, á los siete días del mes de Abril de mil novecientos dos, Los infrascritos, médicos, comisionados por la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República de Costa Rica, para que verifiquen en los días dos, tres y cuatro de los corrientes las tres pruebas reglamentarias, previas á la incorporación, á que fue sometido el médico cirujano don Ricardo Luis Jiménez Núñez, del "Real Colegio de Cirujanos de Inglaterra",

CERTIFICAN:

Haber cumplido con el Reglamento de Incorporaciones, aprobado en la sesión ordinaria de Junta General de diez de setiembre de mil novecientos, siendo dicho señor Ricardo Luis Jiménez Núñez aprobado por unanimidad de votos.—Presidente, F. J. Rucavado.—Secretario, R. Fonseca Calvo.—Vocales: R. Calderón Muñoz,—M. Zúñiga,—Fernando Iglesias.

## ANEXOS

Nº 294

*Señor Secretario de la Facultad Médica*

P.

Gobernación de la provincia de San José, 25 de Mayo de 1902.

Para lo que esa Facultad tenga á bien disponer, tengo el honor de trascribirle el siguiente informe que me han suministrado los señores Doctores don Tomás M. Calnek y don Nazario Toledo, con motivo de una enfermedad que ha aparecido en jurisdicción de Goicoechea, semejante á la viruela:

"Los infrascritos, teniendo noticia de que los enfermos Ramón Rodríguez, Eugenio Blanco, Josefa de Blanco, Teresa Blanco y Elías Solís, de quienes informamos á V. el sábado pasado, dos de ellos, Ramón Rodríguez y Elías Solís no seguían bien, y que además, había otros tres enfermos sospechosos en la misma vecindad, volvimos ayer, y habiéndolos examinado, nos vemos obligados á variar nuestro dictamen del modo siguiente:—Ramón Rodríguez le encontramos en cama, temperatura 38,2 centígrado; pulsación 96. dice que no se siente mal, exceptuando el dolor de garganta.—La cara está hinchada y tumefacta, roja y cubierta de pústulas amarillas, umbilicadas al-

gunas, otras redondas ó de superficie plana, ligeramente elevadas.—Los párpados hinchados y las conjuntivas congestionadas. En el cuerpo y extremidades abundantes vesículas y pústulas menos desarrolladas que en la cara. En las fauces y en la mucosa de la boca, 20 ó más pústulas que le causan el dolor de garganta de que se queja; exceptuando eso, no tiene ningún otro dolor. Josefá Araya de Blanco, temperatura 37, P. 96.—Las pocas vesículas que presentaba el sábado, son hoy muchas de ellas pústulas y otras cubiertas con costras secas. Está levantada y se encuentra muy bien. Eugenio Blanco, temperatura normal, P. 80, está levantado; no presenta ninguna señal de erupción y se encuentra bien. Teresa Blanco, temperatura 37,2 centígrados, P. 90, lengua limpia, menos tos, la bronquitis casi ha desaparecido.—Las vesículas que encontramos el sábado son hoy pústulas, no tiene en la garganta; es poco ó nada la tumefacción de la cara.—Aunque no presenta ningún síntoma de gravedad, está sumamente nerviosa y dice que se va á morir. Elías Solís, temperatura 38,4, P. 10,8; tiene la cara, cuerpo y extremidades literalmente cubiertas de vesículas y pústulas, cuatro ó seis veces más numerosas que las que tenía el sábado, muchas son umbilicadas y algunas confluentes; mucho dolor de cuerpo y de los dedos de las manos. Al abrir las vesículas con una aguja, algunas desaparecen y otras no. El niño está grave y el pronóstico muy dudoso. Zenón Lizano, hombre robusto y de buena constitución, dice que cada año padece de calentura y resfrío, ha tenido dolor de cuerpo pero que no ha tenido raquialgia ni cefalalgia; temperatura 38,8, P. 10,4.—Tiene la cara ligeramente congestionada.—Todavía no tiene erupción de ninguna clase. Aurora Barahona, 17 años, enfermó el domingo 23, con ligeros fríos y dolor fuerte en la espalda y cintura y cefalalgia; temperatura 39,7, P. 10,8, lengua blanca y cubierta con un sarro espeso; la cara congestionada, ojos inyectados y lacrimosos; dice que se siente muy mal; exceptuando la rubicundez de la cara, no hay nada anormal en la piel. Porfirio Umaña, seis años de edad, temperatura 38,7, P. 11,4, lengua limpia, se queja de dolor de cabeza y de la cintura; no tiene ninguna erupción en la piel.—La madre dice que durante la enfermedad del señor Quirós, que falleció y que era pariente de ella, el niño estuvo en la casa. Debido al curso que ha tomado la enfermedad, especialmente en el anciano Ramón Rodríguez y el niño Elías Solís, nos vemos obligados á cambiar nuestro informe y dictamen que dimos el sábado. Tememos que, en vez de la varicela, la más benigna de las enfermedades eruptivas, es la variola ó viruela la más grave de ellas. El diagnóstico diferencial entre estas dos enfermedades es á veces sumamente difícil, como lo atestiguan casi todos los autores, y sólo con el curso de la enfermedad se puede precisar. Debido á la anomalía de la erupción que presentaba Ramón Rodríguez, el Dr. Toledo aisló la casa; así es, aunque posiblemente errados en nuestra opinión del sábado, el público no sufrió ningún perjuicio."

Me suscribo de V. att<sup>o</sup> y s.s.,

MANUEL MONTEALEGRE

Nº 295

*Señor Secretario de la Facultad de Medicina*

P.

Gobernación de la provincia de San José, 25 de Marzo de 1902.

Ruégole se sirva poner en conocimiento de ese Cuerpo el siguiente informe, dado por los Doctores don Tomás M. Calnek y don Nazario Toledo,

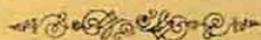
Médico del Pueblo, á virtud de excitativa de esta autoridad, por haber aparecido en Goicoechea una enfermedad semejante á la viruela, á efecto de que ese Cuerpo dicte las disposiciones que crea conveniente en la medida de sus atribuciones:

"Señor Gobernador de esta provincia.—P.—San José, Marzo 23 de 1902.—Los infrascritos, médicos cirujanos de esta ciudad, cumpliendo con la orden verbal de V., fuimos al distrito de Ipís del cantón de Goicoechea con el fin de examinar á los enfermos indicados por el Dr. Toledo, que son los siguientes:—Ramón Rodríguez, Eugenio Blanco, Josefa Araya de Blanco, Teresa Blanco y Elías Solís.—A las tres de la tarde del 22 del mes en curso, habiéndolos examinado, presentaron los siguientes síntomas: *Ramón Rodríguez*, anciano de más de 70 años de edad, aparentando buena constitución, en quien pudimos observar la siguiente historia y síntomas: no ha sido vacunado.—Dice que enfermó el 17 en la noche y que el martes dieciocho amaneció con calentura y el miércoles 19 apareció la erupción que todavía tiene.—Se siente bien, tiene buen apetito, y cuando llegamos á su casa estaba afuera en el solar. Estado actual: temperatura 36,9 centígrado, pulso 74 por minuto, lengua limpia, respiración normal; en la frente, mejillas y barba tiene numerosas pápulas que varían de tamaño de 5 milímetros á un centímetro de diámetro, ligeramente elevados, rojas, cuyo color desaparece á la presión sin dolor y de base circunscrita; muchas de las cuales tienen en el centro una pequeña vesícula. En el pecho, espalda y brazos tiene numerosas vesículas, transparentes, circunscritas y sin areola, y típicos de la viruela loca. Diagnóstico: varicela, siendo la erupción de la frente promovida por la varicela; y debido á alguna discrasia ó idiosincrasia, es que se ha desarrollado esa erupción papular de forma anómala. Pronóstico: favorable. *Eugenio Blanco*, de 55 años de edad. Enfermó el jueves 20. Tenía calentura. No se siente mal, pero creyó prudente coger cama, lo cual hizo por precaución. Tiene apetito. Estado actual: temperatura 37,2, pulso 72, lengua limpia, principia á presentar algunas vesículas típicas de la varicela en la cara y la frente. Diagnóstico: varicela ó viruela loca. Pronóstico: favorable. *Josefa Araya de Blanco*, 50 años; no se ha sentido enferma. Temperatura 37, pulso 78; lengua limpia. Tiene algunas vesículas típicas de la varicela en la cara, pecho, espalda y brazos.—Diagnóstico: varicela. Pronóstico: favorable. *Teresa Blanco*, de 20 años.—Es una joven robusta, de buen color y de buena salud, exceptuando que ha padecido muchas veces de bronquitis. Enfermó el martes 18 con frío, calentura y mal estar. No ha sido vacunada. Estado actual: temperatura 38,2, pulso 96, lengua limpia, respiración ligeramente acelerada. Examen estético del pecho: tiene bronquitis aguda, sin que demuestre síntomas ni de pulmonía, pleuresía ó tisis. Tiene erupción vesicular en todo el cuerpo y extremidades. Ninguna pústula. Diagnóstico: bronquitis aguda y varicela.—La primera causa, la fiebre y tos. Pronóstico: favorable, exceptuando una posible complicación pulmonar. *Elías Solís*, de 13 años. Siempre ha tenido buena salud. No ha sido vacunado. Se enfermó el domingo 16 con calentura. No se siente mal, pero le duelen los labios. Estado actual: temperatura 37,8 centígrado, pulso 84; la cara y todo el cuerpo está cubierto de vesículas típicas de varicela, que alrededor de la boca son casi confluentes. En la cara, cerca de la boca, hay una pústula umbilicada, parecida á las pústulas de viruela, probablemente causada por alguna infección local. Diagnóstico: varicela ó sea viruela loca. Pronóstico: favorable. *Observaciones*:—Es raro en nuestra experiencia encontrar en una sola casa á todos los que la habitan simultáneamente atacados de viruela loca; pero esto no es cosa imposible ni causa de alarma. La erupción peculiar en el anciano Ramón Rodríguez es

puramente accidental é indublemente provocada por la viruela loca. La alta temperatura de la joven Teresa Blanco, es causada por la bronquitis aguda.—La abundante erupción del joven Elías Solís, no es extraña en la viruela loca. La enfermedad de que adolecen las personas descritas difiere de la viruela en los siguientes síntomas: 1.—Por el período de invasión, que solo fue de dos días, á lo más cada uno de ellos; 2.—La poca gravedad de los primeros síntomas, pues no se han quejado ni de fuerte frío, raquialgia, cefalalgia, debilidad extrema, vómitos ú otros síntomas alarmantes; 3.—La baja temperatura, exceptuando á la joven Teresa Blanco.—En la viruela la temperatura es alta de 39 á 41 centígrado; 4.—La forma de la erupción, pues en la viruela es pustulada y no vesicular. En el joven Elías Solís, la única pústula, es seguramente accidental; además tiene numerosas vesículas alrededor de la boca, región poco invadida por la viruela; 5.—La falta de tumefacción de la cara, pues en la viruela sucede que las regiones invadidas son más ó menos hinchadas ó tumefactas; 6.—La rapidez de la invasión, la variedad de la erupción y la invasión casi simultánea de la cara y extremidades, así como los síntomas leves de los enfermos indican que su enfermedad es la conocida con el nombre de viruela loca.—Con lo expuesto creemos haber llenado nuestro cometido, quedando de V. atentos s. servidores.—T. M. Calnek.—Nazario Toledo.”

De V. con la mayor, consideración, muy atento s. servidor,

MANEUL MONTEALEGRE



## OBRA PREMIADA

POR EL

### Concurso Médico-Científico Nacional de Costa Rica

De la Tipografía Nacional acaba de salir una obra nueva: *Higiene de las Habitaciones y del Agua en Costa Rica*, por Gerardo Jiménez Núñez (Médico Cirujano) y Enrique Jiménez (Ingeniero Agrícola). Que lleva también una recomendación: fue premiada con medalla de oro, primer premio del Concurso Médico-científico Nacional de Costa Rica.

Pocas publicaciones se han hecho en nuestro país que revisitan un interés científico, digno y de necesaria popularización, como la obra á que nos referimos. Es de capital importancia para las sociedades el estudio de la higiene; y la higiene de las habitaciones, que son la residencia del hombre en la mayor parte de su existencia, exige mayor cuidado. “Cada progreso realizado en la higiene de la habitación, marca al mismo tiempo un adelanto en el mejoramiento material y social del individuo. Puede asegurarse, pues, que la cuestión de la habitación humana tiene relación íntima con el desarrollo de la civilización.”

No hay entre nosotros reglamentación alguna á la que deban sujetarse los constructores. La salud es la vida.—El interés social, bien entendido, debe ejercitarse en el mantenimiento de la salubridad pública. Y para ello se necesita que la higiene esté dirigida por entendidos, y que los Municipios traten ya de ver cómo reglamentan las construcciones urbanas, por lo menos. El libro de los señores Jiménez puede prestar gran concurso en esa obra; y tendríamos, realizada ella, una disminución considerable de las epidemias; un confort envidiable en las viviendas, y el arte entraría á hermosear nuestras ciudades.

La humedad, que tanto nos aflige, parece, según el trabajo de los señores Jiménez, no ser mayor que la de otros países europeos que gozan de fama de secos, ó de más secos que el nuestro. Sin embargo, el grado de humedad podríamos disminuirlo con el sistema de drenaje aconsejado en la obra á que venimos aludiendo, contrariando la ascensión capilar é impidiendo por medio de una cubierta impermeable, el paso del vapor acuoso que del fondo del suelo se desprende.

En fin, para terminar esta apreciación rápida del libro de los señores Jiménez, diremos que la "Higiene de las Habitaciones y del Agua en Costa Rica", no sólo tiene el mérito de ser en su género la primera obra nacional, sino que llega oportunamente á darnos el campanillazo de atención para obligarnos á crear reglamentos de construcciones de edificios y calles, ofreciéndonos á la vez la ilustración que para ello se requiere.

---

## GACETILLAS

---

LA GACETA MÉDICA se complace en saludar al nuevo Gobierno de la República y le desea acierto en su administración.

—

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FACULTAD MÉDICA acordó que en adelante esta Gaceta salga el 15 de cada mes.

—

AGRADECEMOS á la "Revista del Centro Estudiantes de Medicina" de Buenas Aires, República Argentina, la reproducción del artículo *Investigación toxicológica del sulfonal* por C. Beutel.

